



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



NOT/271-C/2022

**ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA**  
**DIR. DE OBRAS PÚBLICAS**  
**PRESENTE**

La que suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez en mi carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 64 fracciones XV y XLII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

**CERTIFICO**

Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 30 celebrada el día 08 de septiembre del 2022, en el punto **No. 8** en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por mayoría absoluta (14 asistentes. 10 votos a favor, 4 abstenciones) **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA Y SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN FINAL CON EL FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE OBRA PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN SU SEXTA SESIÓN ORDINARIA, RESPECTO DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLÁLOC, ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLÁLOC Y QUETZALCÓATL; CALLE QUETZALCÓATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.**

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdos:

**PRIMERO.** Se aprueba por este Ayuntamiento, el Dictamen Final con el Fallo emitido por el Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la obra **"MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN TIANGUIS MUNICIPAL"** autorizando la adjudicación y monto asignado para quedar como sigue:

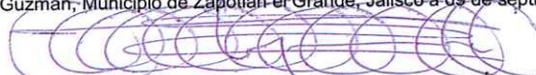
OBRA	CONTRATISTA	MONTO
2. "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLÁLOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLÁLOC Y QUETZALCÓATL CALLE QUETZALCÓATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL" con contrato de obra número 140235R3308.	GSS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$2'291,867.09 (Dos millones doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y siete pesos 09/100 M.N.).

**SEGUNDO.** - Se autoriza e instruye a la Síndico Municipal y a la Encargada de Hacienda Municipal, a dar el seguimiento correspondiente en cada una de sus áreas para llevar a cabo la celebración de los contratos para las obra pública enunciada en el resolutive PRIMERO del presente Dictamen.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretario General, a efecto de que realice las notificaciones del presente acuerdo a los Titulares de Sindicatura, Hacienda, Dirección de Obras Públicas y de la Unidad Jurídica, todos de este Ayuntamiento Municipal, para los efectos correspondientes.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**"2022 AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO"**  
**"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMAN"**  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 09 de septiembre de 2022.

  
**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
Secretaria General



c.c.p. Archivo  
CMRG/mrln



**OCTAVO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba y somete a consideración de este Pleno, el Dictamen Final con el fallo emitido por el Comité de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su Sexta Sesión Ordinaria, respecto de la obra denominada: "Rehabilitación de la Línea de Agua Potable y Red de Drenaje Sanitario, en la calle Tláloc, entre las calles Mariscal y Tenochtitlán; calle Tenochtitlán entre las calles Tláloc y Quetzalcóatl; calle Quetzalcóatl entre las calles Mariscal y Tenochtitlán, en la Colonia Jardines de Zapotlán, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal." Motiva el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *El de la voz, Regidor VICTOR MANUEL MONROY RIVERA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, II y V de nuestra Carta Magna; 1, 2, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7 fracción VI, 11, 14 fracción I, 78, 83 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en relación directa con los artículos 25 fracciones III y IV, 33 y 49 párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal y con los diversos 5, 7, 11 fracción II inciso b, 13 y 105 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento ante este Honorable Pleno el "DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA Y SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN*



**FINAL CON EL FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN SU SEXTA SESIÓN ORDINARIA, RESPECTO DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLÁLOC, ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLÁLOC Y QUETZALCÓATL; CALLE QUETZALCÓATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL."** de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES**: I. En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 23, celebrada el 20 de julio del 2022, se aprobó en el punto número 3 del orden del día, la modalidad de Concurso Simplificado Sumario para contratar, entre otras, la obra pública denominada: **"REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLÁLOC, ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLÁLOC Y QUETZALCÓATL; CALLE QUETZALCÓATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL."** II. En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el 10 de agosto del 2022, se aprobó entre otros, el posible fallo emitido por el Área Técnica mediante el **"ACTA DE POSIBLE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO"**, de la Obra Pública enunciada en el párrafo anterior, acto continuo, toda vez que los contratistas se dieron por enterados del posible fallo y



firmaron su conformidad con el resultado propuesto por le Area Técnica, el Pleno del Comité, lo aprobó como fallo final con las asignaciones que a continuación se especifican: **\*“REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLÁLOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLÁLOC Y QUETZALCÓATL; CALLE QUETZALCÓATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.”**, con contrato de obra numero **140235R3308**, se adjudica al concursante **GSS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** por un monto de **\$2'291,867.09** (Dos millones doscientos noventa y un mil ochosientos sesenta y siete pesos 09/100 M.N.). **III.** Mediante oficio número **805/2022** fechado el 11 de agosto del 2022, el Presidente del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, C. Alejandro Barragán Sánchez, solicitó al de la voz, en mi carcter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminar el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivado de la Sesión Ordinaria número 6. **IV.** El día 16 de agosto del año en curso, esta Comisión llevó a cabo su Octava Sesión Ordinaria, con el objetivo de analizar y en su caso, aprobar, a efecto de someter a la consideración de este H. Pleno, el Dictamen con el fallo final emitido por el Pleno del Comité antes referido, razón por la cual, emitimos el el presente dictamen con sustento en los siguientes **CONSIDERANDOS: I.** Que de conformidad con el artículo 115 fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con los numerales 2, 73 y 77 de la particular del Estado de Jalisco, los



*Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, bajo la base de que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, quien ejercerá la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal de manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; de igual forma, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley; y los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, por lo tanto este Ayuntamiento, tiene la facultad constitucional para analizar y en su caso, aprobar el Dictamen final con el fallo respecto de la Obra Pública enunciada. II. Que con fundamento en los artículos 25 fracciones III y IV y 49 párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la legislación aplicable para regular la contratación de obras públicas provenientes de recursos federales pertenecientes al FAIS y FORTAMUN, será la propia, en tanto no se contravenga la federal. Artículos que se transcriben a continuación, en la parte que interesa: **Artículo 25.-** ... respecto de la participación de los Municipios en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Municipios, para los Fondos siguientes: III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones*



*Territoriales del Distrito Federal; **Artículo 49.** ...Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal... Razón por la cual, al tratarse de una Obra Pública proveniente de recursos federales destinados para obras de Infraestructura Social (FAIS), la Legislación aplicada, resulta la idónea, pues la propia no contraviene a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas. **III.** Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 fracción VI, 11, 14 fracción I, 78, y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con los numerales 7, 11 fracción II inciso b y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco: los municipios son entes públicos con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con las mismas en el ámbito de su competencia, ya sea por contrato, o por administración directa; de igual forma, el Área técnica integrada por el Coordinador General de Gestión de la Ciudad y el Director de Obras Públicas, está facultada para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para realizar los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad; así mismo, el Pleno del Comité de Obra Pública, ejercerá sus atribuciones cuando el Gobierno Municipal realice contrataciones para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con las mismas con el objeto de informar, dictaminar y auxiliar en la transparencia de la evaluación de proposiciones y adjudicación de contratos de obra pública. En ese sentido, las autoridades antes mencionadas, han venido ejerciendo lo que la legislación les faculta, actuando conforme a Ley. **IV.** Que los artículos 7, 38 fracción XV, 40, 64 y 71 del Reglamento Interior del*



*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a esta Comisión, para recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le solicite en materia de Obras Públicas, así mismo el artículo 105 del mismo ordenamiento prevé que, cuando se turne una iniciativa a la comisión correspondiente para su estudio y análisis, éstas deben rendir su dictamen por escrito al Ayuntamiento a través del presidente de la comisión, tal como acontece con el presente Dictamen que hoy se somete a su atenta consideración. Bajo esos preceptos legales, aunado a los argumentos técnicos expuestos por el Área Técnica en los Posibles Fallos exhibidos al Pleno del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Dictamen Final con el fallo que emitió dicho Comité, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente*

**CONCLUSIÓN: ÚNICA.**— Los suscritos, aprobamos el **Dictamen Final con fallo emitido el 10 de agosto del 2022 por el Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ese sentido, de conformidad al artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este H. Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y autorización los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Se aprueba por este Ayuntamiento, el Dictamen Final con el Fallo emitido por el Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la obra **“MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN TIANGUIS MUNICIPAL”** autorizando la adjudicación y monto asignado para quedar como sigue: -----



OBRA	CONTRATISTA	MONTO
2. "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLÁLOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLÁLOC Y QUETZALCÓATL CALLE QUETZALCÓATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL" con contrato de obra número 140235R3308.	GSS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$2'291,867.09 (Dos millones doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y siete pesos 09/100 M.N.).

**SEGUNDO.**– Se autoriza e instruye a la Síndico Municipal y a la Encargada de Hacienda Municipal, a dar el seguimiento correspondiente en cada una de sus áreas para llevar a cabo la celebración de los contratos para las obra pública enunciada en el resolutivo PRIMERO del presente Dictamen. **TERCERO.** - Se instruye a la Secretario General, a efecto de que realice las notificaciones del presente acuerdo a los Titulares de Sindicatura, Hacienda, Dirección de Obras Públicas y de la Unidad Jurídica, todos de este Ayuntamiento Municipal, para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE "2022 AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO" "2022 AÑO DEL CINCUNETA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN. CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 16 DE AGOSTO DEL 2022. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. A 16 DE AGOSTO DEL 2022 REGIDOR VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA PRESIDENTE. FIRMA" REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**



**VOCAL. NO FIRMA" SÍNDICO MUNICIPAL MAGALI  
CASILLAS CONTRERAS, VOCAL. FIRMA"-----**

**C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:**

Señores Regidores queda a su consideración el presente Dictamen, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **10 votos a favor. 4**

**votos en abstención: De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista.**

**Aprobado por mayoría absoluta. -----**

La que suscribe **Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez** en mi carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 8 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia de la transcripción que corresponde al punto No. 8 de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 30 celebrada el día 8 de septiembre de 2022. La cual se encuentra en los archivos electrónicos de Secretaria General.

**ATENTAMENTE**

**"2022 AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS,  
ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO"  
"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO  
TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN"**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 13 de septiembre de 2022.

  
**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**  
Secretaria General

